Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza Nº 15/99

Boletín Oficial Nº 222

Carmen de Patagones, 08 de Mayo de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUM ARIO

ORDENANZAS	
P. ORDENANZAS	00
DECRETO	02 - 03 - 04
RESOLUCIONES	04 - 05 - 06 - 07
CONVENIOS	00
LICITACIONES	07 - 08
LLAMADO A CONCURSO	
COMUNICADOS	

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRECTARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/
e-mail: boletin oficial patagones@yahoo.com.a

Domicilio Legal:

Comodoro Rivadavia 193

Cod.Postal: 8504 – Patagones

Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS





CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 2736/15

CARMEN DE PATAGONES, 27 de ABRIL de 2.015.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la AGRUPACION ASOCIACION "PERCUSION SUENA UN CAÑO" del BARRIO 268 VIVIENDAS DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscríbase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el Nº 498 a la AGRUPACION ASOCIACION "PERCUSION SUENA UN CAÑO" del BARRIO 268 VIVIENDAS DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 572/15

Carmen de Patagones, 27 de Abril de 2015.

......

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de MARZO DE 2015, asciende a cuatrocientos noventa y nueve (499).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de marzo de 2015, que surge de la registración contable Municipal es de \$380.814,76.-

Que,

considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$379.620,00 quedando un remanente neto de \$1194,76.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$763,16 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de MARZO de 2015, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determínense el siguiente importe básico: \$ 763,16 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de MARZO DE 2015, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron integramente, el valor a percibir, será:\$ 850,00.-

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.00.00 SIDISS – Ord.209/08-Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08-40% personal - Importe total: \$379.620,00.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 573/15

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2.015.-

VISTO:

El telegrama enviado por la Agente Muncipal PEROTTI MARIA GABRIELA - Legajo Nº 3021 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venia desempeñando en la Secretaria de Salud.-

Que,

habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 07 de Abril de 2.015.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 07 de Abril de 2.015, la renuncia presentada por el Agente Municipal PEROTTI MARIA GABRIELA - Legajo N° 3021, a las funciones que venia desempeñando en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 577/15.-

EXPEDIENTE N° 4084 – 3430/11 -

.....

CARMEN DE PATAGONES, 27 de abril de 2.015.-

VISTO

El Convenio Prestacional suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Dra. SILVIA ALDE - CUIT. Nº 20-10475052-0, y.

CONSIDERANDO:

el mismo, la Dra. SILVIA
ALDE, se compromete a
brindar al Hospital Municipal,
las prestaciones médicas
asistenciales de su
especialidad.-

fojas 20 el Sr. Intendente Municipal autoriza la modificación de los valores establecidos en el "Anexo A" de acuerdo a nota elevada por la Dra. SILVIA ALDE.-

Que, habiéndose suscripto el Acta Acuerdo correspondiente corresponde su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL
SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébense las modificaciones al "Anexo I" del Convenio Prestacional registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 01/15 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. SILVIA ALDE – CUIT. Nº 20-10475052-0, de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 35.00.00 – Partida 3.4.2.0 Servicios Médicos y Hospitalarios – Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 578/15

CARMEN DE PATAGONES, 28 de ABRIL de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de ENERO de 2.015 y hasta el 30 de JUNIO de 2.015, al Dr. DELGADO DEL AGUILA, FERNANDO -DNI. Nº 18.794.721 - Legajo Nº 3113 - Categoría 04 - Titulo Bonificación Profesional de Salud IV (30 horas) - Beca \$940,00, con funciones como médico cardiólogo en el Hospital de Patagones.----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 579/15

CARMEN DE PATAGONES, 28 de ABRIL de 2.015.-

VISTO

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de ABRIL de 2.015 y hasta el 30 de JUNIO de 2.015, al Dr. MAGROTTI, LUCIANO MIGUEL - DNI. N° 30.645.656 – Legajo N° 3127 - Categoría 04 – Titulo 30% – Bonificación Profesional de Salud IV (30 horas) – Beca \$940,00, con funciones en el Hospital de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 580/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2.015.-

VISTO

La nota presentada por la AGRUPACION GAUCHA EL ESTRIBO DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 400, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a gastos varios, para la Segunda Fiesta del Vacuno, a realizarse en dicha localidad.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AGRUPACION GAUCHA EL ESTRIBO DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 400, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a gastos varios, por la realización de la Segunda Fiesta del Vacuno en la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - FORTALECIMIENTO DE ORG. NO GUBERNAMENTALES -F.F. 110 - De Orígen Municipal - Partida 5.1.7.3. - Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 594/15

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Sñor Intendente Municipal en relación necesidad de adecuar los valores correspondientes al importe de viáticos al Personal y Funcionarios Municipales, con el objeto de hacer mas operativa su liquidación y.

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal comunica las modificaciones propuestas a partir del día 04 de Mayo de 2015; incluyendo gastos en concepto de viáticos por concurrencia a juntas médicas provinciales tanto para el convocado como pasajes para el acompañante en caso de que fuera necesario;

Oue.

teniendo en cuenta la situación se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente derogando toda otra norma que se refiera a los valores de los viáticos:

EL POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Establecese la siguiente escala de valores en concepto de viáticos, a partir del 04 de Mayo de 2.015, a los empleados municipales:

- a) Traslados Dentro del Partido \$350,00.
- a.1) Alojamiento \$175,00.
- a.2) Racionamiento \$175,00.
- Personal Municipal afectado a tareas
- Viales en casilla rodante \$320,00.
- b) Traslado Fuera del Partido a una \$900,00. Distancia mayor a 500 Km.

b.1) Alojamiento \$450.00.

b.2) Racionamiento \$450,00.

c) Traslado fuera del Partido a una \$580,00.

Distancia de hasta 500 Km.

d) Traslado a otra Provincia \$ 900,00.

Distancia mayor a 500 km.

e) Personal Municipal en el Exterior – este importe quedará sujeto a los precios de plaza y moneda extranjera del País de destino al momento de realizarse la Comisión.

ARTICULO 2º: Establécese el pago de viáticos a los Empleados Municipales para el caso de Juntas Médicas ya sea de Reconocimientos Médicos de la Provincia como del Instituto de Previsión Social, el concurrente deberá respaldar la necesidad de un acompañante con una certificación médica y con la aprobación del responsable de la Delegación Municipal del I.P.S. En estos casos se abonará únicamente el gasto de pasajes del acompañante.----

ARTICULO 3°: Dejase sin efecto toda norma legal anterior que fije valores en concepto de viáticos.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 610/15

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Intendente Municipal en relación necesidad de adecuar los valores correspondientes al importe de viáticos al Personal de la Secretaría de Salud, con el objeto de hacer más operativa su liquidación y.

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal comunica las modificaciones propuestas a partir del día 04 de Mayo de 2.015.- Que, teniendo en cuenta la situación se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente derogando toda otra norma que se refiera a los valores de los viáticos respecto del personal de la Secretaría de Salud;

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establecese para el Personal de Salud, que cuando el traslado se realice dentro del Partido no se abonará viático.-----

ARTICULO 2°: Reconózcase a partir del 04 de Mayo de 2.015, para el Personal de Salud, el racionamiento fijado por Decreto Municipal N° 1634/08, al Agente que por razones de servicio, se encuentre fuera de la Localidad de su residencia en el horario de 11,30hs. a 14,00 hs. y en el horario de 20,00 hs. a 22,30hs.-----

ARTICULO 3º: Establécese la siguiente escala de viáticos, a partir del 04 de Mayo de 2.015, cuando los traslados se realicen a la ciudad de Bahía Blanca:

- desde JUAN A. PRADERE a BAHIA BLANCA \$175,00.
- desde
 VILLALONGA a BAHIA
- BLANCA \$210,00.

 desde STROEDER a
 BAHIA BLANCA
 \$240,00.
- desde BAHIA SAN BLAS a BAHIA BLANCA \$240,00.
- desde CARMEN DE PATAGONES a BAHIA BLANCA \$290,00.

ARTICULO 4º: Dejase sin efecto toda norma legal anterior que fije valores en concepto de viáticos del personal de salud.--

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.------

REGISTRADO BAJO Nº 611/15

RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2015.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "TIENDA ZAPATERIA", propiedad de la YANCA SILVIA Sra. MARCELA-DNI Nº 18.427.398, sito en calle H. Irigoven Nº 150 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 2867-

POR

TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 10 de julio de 2.014, al comercio rubro "TIENDA Y ZAPATERIA", sito en calle H. Irigoyen N° 150 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2867, propiedad de la Sra. YANCA SILVIA MARCELA-DNI.N° 18.427.398.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 101/15

......

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2015.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "CONFITERIA BAILABLE", propiedad del Sr. PONDAL FABRICIO RICARDO- DNI.N° 24.656.554, sito en Ruta N° 3 – km. 963 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3499-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 17 de marzo de 2.014, al comercio rubro "CONFITERIA BAILABLE", sito en Ruta N° 3- km. 963 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3499, propiedad del Sr. PONDAL FABRICIO RICARDO- DNI.N° 24.656.554.

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 102/15

......

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2015.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "SALA ENTRETENIMIENTOS SERVICIO DE INTERNET", del Sr. propiedad BOGLIACINO GUILLERMO MARCELO- DNI.N° 23.539.952, sito en calle Dr. Baraja Nº 286 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 2389-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 25 de septiembre de 2.012, al comercio rubro "SALA DE ENTRETENIMIENTOS-SERVICIO DE INTERNET", sito en calle Dr. Baraja N° 286 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2389, propiedad del Sr. BOGLIACINO GUILLERMO MARCELO-DNI.N° 23.539.952.------

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 103/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2015.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "ALMACEN", propiedad de la Sra. LUPIN TERESA-DNI.N° 16.324.734, sito en calle Perón N° 259 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 2751-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 07 de julio de 2.014, al comercio rubro "ALMACEN", sito en calle Perón N° 259 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2751, propiedad de la Sra. LUPIN TERESA- DNI.N° 16.324.734.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº

.....

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2015.-

VISTO

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA

TRANSPORTE", propiedad de la Firma TRANSFRIO S.A., sito en calle España N° 245 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 2387-

POR

TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 07 de julio de 2.014, al comercio rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA

TRANSPORTE", sito en calle España Nº 245 de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 2387, propiedad de la Firma TRANSFRIO S.A.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 105/15

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2015.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "BAR", propiedad de la Sra. RUZAN DORA RENEDNI. Nº 4.948.551, sito en calle Soulin Nº 06 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 2518-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 07 de julio de 2.014, al comercio rubro "BAR", sito en calle Soulin N° 06 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2518, propiedad de la Sra. RUZAN DORA RENE— DNI. N° 4.948.551.------

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

 $\begin{array}{ccc} REGISTRADO & BAJO & N^o \\ 106/15 & & \end{array}$

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2015 -

VISTO

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "GIMNASIO CON DEPENDENCIAS INTERIORES PARA DEPILACION, MASAJES Y TODO TIPO DE ESTETICA CORPORAL", propiedad de la Sra. LEDER LORENA SOLEY - DNI. Nº 25.907.705, sito en calle Alsina y Fagnano de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 2288.

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 07 de julio de 2.014, al comercio rubro "GIMNASIO CON DEPENDENCIAS INTERIORES PARA DEPILACION, MASAJES Y TODO TIPO DE ESTETICA CORPORAL", sito en calle Alsina y Fagnano de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2288, propiedad de la Sra. LEDER LORENA SOLEY—DNI. N° 25.907.705.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 107/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 30 de ABRIL de 2015.-

VISTO:

 $\begin{array}{cccc} Lo & actuado & en & el \\ Expediente & N^{\circ} & 4084\text{-}2750/15, \\ y.\text{-} \end{array}$

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo: MISTSUBISHI CANTER- Modelo: 1981-Dominio: TIG 440- Legajo Nº 596, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. LAURIENTE RAUL

12.482.681.Que, la
Dirección de Tránsito, licencia
de Conducir, Transporte y
Comercio, comunica e informa
que habiéndose realizado la
inspección pertinente del
vehículo de referencia, el
mismo se encuentra en

DNI.

para

condiciones habilitado.-

EDUARDO-

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: MISTSUBISHI CANTER – Modelo: 1981 – Dominio: TIG 440- Legajo N° 596, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. LAURIENTE RAUL EDUARDO- DNI. N° 12.482.681, con domicilio en calle Suipacha N° 424 de Carmen de Patagones, con fecha 29 de abril de 2015.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°108/15.-

.....

CARMEN DE PATAGONES, 30 de ABRIL de 2015.-

VISTO

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo: FURGONETA FIAT- Modelo: 2014-Dominio: OBN 102- Legajo N° 597, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS", propiedad del Sr. ARIEL ALBERTO RIVAS- DNI. N° 24.711.534.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FURGONETA FIAT – Modelo: 2014 –Dominio: OBN 102 Legajo N° 597, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. ARIEL ALBERTO RIVAS- DNI. N° 24.711.534, con domicilio en calle 30- N° 354 de la localidad de Juan A. Pradere, con fecha 29 de abril de 2015.------

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°109/15.-

......

CARMEN DE PATAGONES, 30 de ABRIL de 2015.-

VISTO.

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2748/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo: RENAULT KANGOO - Modelo: 2011-Dominio: KDH 857- Legajo Nº 598, para la función de "TRANSPORTE" DE SUSTANTIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. MORA CESAR JOSE-DNI. Nº 29.720.091.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: RENAULT KANGOO – Modelo: 2011 –Dominio: KDH 857- Legajo N° 598, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. MORA CESAR JOSE-DNI. N° 29.720.091, con domicilio en calle 11- N° 89 de la localidad de Juan A. Pradere, con fecha 29 de abril de 2015.--

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°110/15.-

......

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-668/93, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: FIAT PALIO -Modelo: 2004 — Dominio: EKE 552- Legajo Nº 102, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. VALDES FIERRO LUIS ARMANDO - DNI. Nº

92.365.081 - habilitando asimismo el vehículo - Marca CHEVROLET CORSA CLASSIC - Modelo: 2011 -Dominio: JLC 270.-

Que la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 05 de Mayo de 2015, al vehículo - Marca: FIAT PALIO - Modelo: 2004 - Dominio: EKE 552 - Legajo N° 102, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Sr. VALDES FIERRO LUIS ARMANDO-DNI. N° 92.365.081, con domicilio en calle Belgrano N° 716 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: CHEVROLET CORSA CLASSIC – Modelo: 2011 – Dominio: JLC 270- Legajo N° 270, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. VALDES FIERRO LUIS ARMANDODNI. N° 92.365.081, con domicilio en calle Belgrano N° 716 de Carmen de Patagones, con fecha 05 de Mayo de 2015.------

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 111/15.-



CONVENIOS

LICITACIONES

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Abril de 2015.-

VISTO:

 $\begin{array}{cccc} La & documentación\\ obrante en Expediente N^o 4084\\ - 2556/15 & -iniciado por el\\ Departamento & de & Compras\\ Municipal, y.- \end{array}$

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Privada Nº 04/15, con destino a1 EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA FIAT PARA DUCATO FI. DR. PEDRO HOSPITAL ECAY DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, el día 20 de Abril de 2.015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la Firma CARROCERIAS NAVARRO HNOS. S.A., por ser la propuesta mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Secretario de Hacienda Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

ELLO, EL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Llamado a Licitación Privada N° 04/15, con destino al EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA FIAT DUCATO PARA EL HOSPITAL DR. PEDRO ECAY DE CARMEN DE PATAGONES, a la Firma CARROCERIAS NAVARRO HNOS. S.A., por la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA CTVOS. (\$273.375,30).------

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Secretaria de Salud - Programa 39.00.00 - Partida 4.3.9.0 -Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos Vigentes.----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 581/15

......

EXPTE. Nº 4084- 2751/15.-CARMEN DE PATAGONES, 29 de abril de 2.015.-

VISTO:

 $\begin{array}{ccccc} Lo & actuado & en & el \\ Expediente & N^o & 4084- & 2751/15 \\ iniciado & por & la & Dirección & de \\ Compras, y.- \end{array}$

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada N° 08/15, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA LA ZONA I, II Y III DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 05 de Mayo de 2.015, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Privada Nº 08/15, para la COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA LA ZONA I, II Y III DE CARMEN DE PATAGONES - con fecha de apertura el día 05 de Mayo de 2015, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º:Impútese a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno-Programa: 20.08.00- 20.09.00-20.10.00- Partida 2.1.5.0. – Fuente de Financiamiento: 110

del Presupuesto de Gastos vigente.----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 583/15

......







COMUNICADOS

APDA realiza esterilizaciones de animales en el barrio Kirchner

La Asociación Protectora de Defensa de los animales se encuentra trabajando en el Barrio Kirchner, realizando esterilizaciones de perras y gatas todos los martes y jueves a partir de las 14 horas.

Desde Apda, confirmaron que las esterilizaciones se realizan gratuitamente y el equipo se encontrará en el sector ubicado en calles Cata Villarino y Bejarano

Asimismo, dieron a conocer que los vecinos interesados en acceder al servicio deberán reservar un turno al número 15520608 (Susana).



El lunes comienza a aplicarse la vacuna antigripal a grupos de riesgo

.....

El Secretario de Salud, Dr. Luis Urizar, confirmó que a partir del lunes 4 de mayo se encontrará disponible, en principio para los grupos de riesgo, la vacuna antigripal. La misma, se aplicará en el vacunatorio central del Hospital Pedro Ecay, en Centros de Atención Primaria y en los centros de atención de la salud del Distrito.

La vacuna antigripal está indicada anualmente para prevenir complicaciones y muertes por gripe en grupos de riesgo. Estará disponible de manera gratuita y obligatoria.

De esta manera, a partir de mañana podrán acudir las personas que se encuentran dentro de los grupos de riesgo; embarazadas en cualquier mes de gestación y puérperas: hasta el egreso de la maternidad máximo 10 días después del parto si no la recibieron durante el embarazo. Todos los niños de 6 a 24 meses, niños y adultos de 2 años a 64 años inclusive que presenten ciertas condiciones como: enfermedades respiratorias, enfermedades cardiacas, inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no hematooncológica), pacientes oncohematológicos trasplantados y otros como personas obesas con índice de masa corporal. mayor a 40, diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis, y personas mayores de 65 años que no cuenten con obra social.

La gripe o influenza es una enfermedad viral respiratoria que se presenta habitualmente en los meses más fríos del año. Los síntomas suelen aparecer a las 48 horas de efectuado el contagio y la mayoría de los afectados se recuperan en una o dos semanas sin necesidad de recibir tratamiento médico. Sin embargo, en niños pequeños, adultos mayores y personas con enfermedades crónicas, la infección puede conllevar graves complicaciones, y poner en riesgo la vida.

La vacunación oportuna es la herramienta de mayor eficacia e impacto para la prevención. El lavado adecuado de las manos o su desinfección en forma frecuente es otra medida de alto impacto para evitar la transmisión de la gripe y de otras enfermedades infecciosas. Además, cumplir con medidas de control al toser o estornudar

(como cubrirse con el codo) contribuye a disminuir la posibilidad de transmisión del virus.

La vacuna antigripal está incorporada al calendario con el objetivo de disminuir las complicaciones,

hospitalizaciones, muertes y secuelas ocasionadas por el virus de influenza en la población de riesgo en Argentina.



......